



PLIEGO DE BASES REGULADORAS DEL FUNCIONAMIENTO, ADMISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS DEL CENTRO EMPRESARIAL GRANADILLA DE ABONA (CEGA).-

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Definición del CEGA.

El Centro Empresarial Granadilla de Abona (en adelante CEGA) es una acción impulsada por la empresa de capital íntegramente municipal Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L. (Sermugran) con el objetivo de fomentar el desarrollo de iniciativas emprendedoras y empresariales relacionadas, principalmente, con actividades complementarias o dinamizadoras del tejido industrial y/o tecnológico en el Polígono Industrial de Granadilla de Abona. Para ello proporciona un espacio de gestión y un apoyo administrativo a las empresas que allí se instalen, permitiendo disfrutar de servicios básicos y opcionales.

El CEGA se constituye como un espacio físico, de iniciativa pública, cuyo objeto es facilitar el establecimiento, arranque, instalación y consolidación de nuevas empresas o la viabilidad de empresas ya existentes.

El objetivo fundamental es el de apoyar la instalación de actividades empresariales, tanto de nueva creación como ya consolidadas, que puedan contribuir, en términos económicos, comerciales, de empleo, etc. al desarrollo del municipio, favoreciéndose aquellos que por su interés social o estratégico, así se determinen.

Por otra parte, se pretende desarrollar un tejido empresarial complementario del existente en la estructura económica actual del Polígono Industrial de Granadilla de Abona que permita impulsar actividades de servicios, logísticas, tecnológicas, de comunicación, etc.

El CEGA ofrece los siguientes servicios:

Oficinas para la instalación de actividades empresariales: 13 locales privados de una superficie variable tal y como se recoge en la siguiente tabla y dotados de infraestructuras de iluminación, aire acondicionado, electricidad e instalaciones de telecomunicaciones para las zonas comunes.

| Planta 0 | |
|-----------------|-----------------------------|
| OFICINA 1 | 48,95 m ² |
| OFICINA 2 | 45,37 m ² |
| OFICINA 3 | 41,86 m ² |
| OFICINA 4 | 38,41 m ² |
| OFICINA 5 | 30,57 m ² |
| OFICINA 6 | 54,13 m ² |
| OFICINA 7 | 52,39 m ² |
| OFICINA 8 | 54,68 m ² |
| OFICINA 9 | 49,75 m ² |
| SALA REUNIONES | 55,25 m ² |
| TOTAL: | 476,51 m² |

| Planta -1 | |
|------------------|-----------------------------|
| OFICINA 10 | 38,35 m ² |
| OFICINA 11 | 41,80 m ² |
| OFICINA 12 | 45,31 m ² |
| OFICINA 13 | 48,95 m ² |
| TOTAL: | 174.41 m² |

Areas y servicios comunes: servicio de atención, limpieza, mantenimiento, seguridad, correo y sala de reuniones.

Promoción y publicidad gratuita en medios electrónicos utilizados por Sermugran para dar a conocer el CEGA y sus servicios (web, redes sociales, etc.).

Servicios de asesoramiento empresarial: En colaboración con la Agencia de Empleo y Desarrollo Local municipal, se ofrece un servicio individualizado de asesoramiento empresarial para las empresas que así lo requieran en materias relacionadas con subvenciones, ayudas públicas y empleo.

Horarios y calendario:

Los horarios del CEGA se regirán por los siguientes:

Horarios de acceso al centro: Las empresas o entidades que ocupen alguna de las oficinas podrán acceder las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Para ello se establecerán sistemas de acceso y control que permitan identificar a las personas que acceden y delimitar los espacios a los que tiene permiso. Las personas que accedan deberán estar autorizadas por escrito por cada una de las empresas o entidades que ocupen el CEGA. Cualquier persona que acceda estará obligada, a petición del personal responsable o de seguridad, a justificar su presencia en el edificio.

Horarios de recepción y portería: De lunes a viernes entre las 7:30 y las 14:30 h., excepto en Navidad, Semana Santa y los meses de julio, agosto y septiembre que será de 7:30 a 13:30 h. Asimismo, los días festivos no se prestará este servicio.

Horarios de vigilancia y seguridad: El CEGA estará dotado con sistemas de seguridad pasiva y activa que permitirá el control 24 horas al día en las instalaciones. Sermugran queda exonerada de toda responsabilidad en lo referente a la seguridad de los locales cedidos o daños que pudieran producirse a personas, documentos, medios materiales o cosas en caso de incendio, robo y en accidentes de cualquier tipo.

Suministros y servicios incluidos: La instalación en el CEGA conlleva la inclusión de servicios de energía eléctrica, limpieza de zonas comunes, vigilancia, salas de reuniones, servicio de atención en los horarios establecidos al efecto y mantenimiento general de las instalaciones. La sala de reuniones será de uso exclusivo para reuniones internas en el caso de que se quisiera usar para otros usos que conlleven una prestación económica se deberá de alquilar al precio marcado en el Art. 18.

La contratación de telefonía e internet correrá a cargo de las empresas instaladas al contar con sistemas técnicos para su enganche individualizado. En las zonas comunes se dispondrá de conexión a red. El resto de servicios que, a título individual, contrate el beneficiario correrán por su cuenta.

Artículo 2. - Objeto.

Este pliego de bases reguladoras del funcionamiento, admisión y adjudicación de espacios tiene por objeto regular el funcionamiento del CEGA, ubicado en el Polígono Industrial de Granadilla de Abona, así como los derechos y obligaciones de sus usuarios o beneficiarios.

Corresponde a la empresa municipal del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L. (Sermugran), la aprobación y, en su caso, modificación de las presentes bases.

TÍTULO II- SELECCIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES.

Artículo 3. - Beneficiarios.

Se considera como beneficiario de los servicios y/o instalaciones del CEGA a los siguientes:

1. Empresas:

Se considerarán como candidatos aquellos proyectos de creación de

negocio y empresas en funcionamiento, que cumplan los requisitos previos que se expresan en el artículo 4 de este reglamento y cuyo proyecto empresarial sea considerado viable. Serán beneficiarios personas físicas o jurídicas habilitadas legalmente para el ejercicio de las funciones declaradas.

2. Entidades:

Se podrán instalar en el CEGA entidades, tanto de derecho público como privado, primando aquellas que presten apoyo a la innovación, centros de investigación, desarrollo empresarial o similar, que contribuyan a mejorar las condiciones económicas en el municipio de Granadilla de Abona. Para ello se firmará el correspondiente convenio de colaboración con la sociedad municipal Servicios Municipales de Granadilla de Abona, debiendo ser ratificado el mismo por el Consejo de Administración de la sociedad, regulando el mismo las condiciones económicas, de servicios, duración, etc., para la inclusión de estas entidades.

3. Usuarios Externos:

Estará constituido por empresas o particulares que, sin estar instalados en el CEGA, deseen hacer uso de las instalaciones comunes como salas de reuniones u otras instalaciones similares que se puedan poner en funcionamiento en el futuro, mediante el pago del correspondiente precio.

Artículo 4. - Requisitos previos.

- El CEGA está destinado, preferentemente, a empresas de nueva o reciente creación y a otras empresas que, aunque ya consolidadas, vayan a desarrollar una actividad empresarial complementaria o innovadora en el mismo. Para la consideración de empresa de nueva o de reciente creación se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los trabajadores Autónomos, siendo la misma inferior a un año.
- La empresa candidata ha de ser una PYME según los criterios que se establecen por parte de la UE.
- Preferentemente el CEGA se dirige a empresas radicadas, tanto por nueva creación como por ampliación o desarrollo empresarial, en el municipio de Granadilla de Abona, que pretendan llevar a cabo una actividad económica en dichas instalaciones. En caso de que la demanda de oficinas por parte de empresas radicadas en Granadilla de Abona sea inferior a la oferta existente se aceptará la instalación de empresas provenientes de otras zonas, tanto de las islas como de otras zonas de España.

Artículo 5. - Actividades excluidas.

Quedarán excluidas del CEGA las actividades no viables técnica y/o económicamente, las que no se consideren de bajo riesgo, según se recoge en la normativa contra incendios; actividades que generen contaminación acústica o medioambiental según la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido; actividades empresariales cuya actividad sea el comercio minorista.

La justificación de las causas de la exclusión por este concepto, han de recogerse por escrito en informe de la Gerencia de la sociedad municipal Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L. y ratificadas por el Consejo de Administración de la sociedad.

Artículo 6.-Petición.

El proceso de selección se considerará iniciado desde la fecha en que se presente la documentación completa, entre la que se incluirá una solicitud firmada por un representante de la empresa (Modelo Anexo I).

El plazo para presentar solicitudes tiene carácter de permanente, mientras existan oficinas disponibles. Los proyectos se evaluarán a medida que sean presentados y la autorización, por parte del Consejo de Administración de Sermugran , se realizará con una periodicidad mínima mensual.

Para el caso de entidades públicas y privadas se omite este procedimiento al cursarse a través de convenios de colaboración aprobados por el Consejo de Administración de Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L.

Artículo 7. - Punto de información y tramitación.

Las oficinas de Sermugran en la oficina que se encuentra en el propio Edf. CEGA, se constituye como punto de información general y recogida de las solicitudes de las empresas que deseen instalarse en el CEGA. Las mismas serán cursadas a la Gerencia de Sermugran, que se encargará de la evaluación de los proyectos empresariales y de requerir la documentación necesaria para completar el expediente, en su caso, elaborando el correspondiente informe para su aprobación por parte del Consejo de Administración de Sermugran S.L.

Desde la sociedad municipal se garantizará la transmisión de los datos necesarios para que la empresa o entidad interesada conozca las instalaciones, los servicios que se prestan, las características del contrato de prestación de servicios, los precios vigentes y la metodología del proceso selectivo.

En caso de que las oficinas se encuentren con un nivel de ocupación del 100% se establecerá una lista de reserva, que tomará en cuenta la fecha de solicitud formal y el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en el presente Reglamento. Las empresas que cumplan con los requisitos podrán incorporarse al CEGA a medida que existan vacantes en base a la puntuación

obtenida en la valoración técnica de los proyectos.

Artículo 8. - Documentación exigida.

- Se considerará completa la documentación cuando aporte la imprescindibles para el estudio de la propuesta. En concreto se acompañará a la solicitud:

1. D.N.I. del promotor y/o C.I.F. de la empresa,
2. Curriculum Vitae del promotor o promotores.
3. Memoria de la actividad a realizar (según modelo Anexo 2).
4. Escritura de Constitución debidamente registrada (para el caso de sociedades) y alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (para el caso de personas físicas).
5. Declaración censal de alta en el Censo de Obligaciones Tributarias o en el censo que lo sustituya. (Modelo 036).
6. Certificado de estar al corriente de las deudas tributarias con la Hacienda Estatal y Local así como con la Seguridad Social.

En caso de que las solicitudes no reúnan los requisitos exigidos se requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, corrijan o complementen la solicitud, con la advertencia expresa de que si no lo hiciesen se entenderá que desisten de su solicitud.

Artículo 9. - Estudio de proyectos.

1. La Comisión de Valoración de los proyectos presentados estará compuesta por la Gerencia de Sermugran, un funcionario del Ayuntamiento de Granadilla de Abona y un técnico de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local municipal. Este órgano se ocupará del estudio e informe previo de las solicitudes de admisión así como, en su caso, de las prórrogas de permanencia y de la resolución de los conflictos de convivencia entre las empresas o empresarios que ocupen el CEGA.
2. Durante el tiempo de estudio de los proyectos se podrán exigir cuantos datos se precisen para la correcta valoración de los proyectos o actividades empresariales. No se considerarán imputables a Sermugran las posibles demoras en el proceso producidas por la tardanza en aportar los datos mencionados.

Artículo 10.- Concurrencia de solicitudes.

A efectos de la selección, se considerará que una serie de proyectos concurren en la solicitud de un local cuando, se disponga, en un plazo inferior a un mes, de la documentación completa de dos o más proyectos, orientados hacia una misma oficina. En este caso, los proyectos concurrentes serán sometidos a una fase de baremación, regulada en el artículo 12, en el que se ponderarán determinados criterios.

Artículo 11.- Informe de viabilidad.

A la vista de la documentación aportada la Comisión de Valoración realizará un informe de la viabilidad del proyecto o empresa en el que se considerará el análisis de las áreas fundamentales del negocio extraídas de los datos y planteamientos del plan de empresa presentado. Asimismo se podrá incorporar valoración de otras circunstancias que comporte la petición, tales como interés público, oportunidad, conveniencia o necesidad para la empresa, etc.

Artículo 12.- Criterios de valoración de solicitudes.

Para los casos en que se produzca concurrencia de solicitudes, los proyectos que sean considerados beneficiarios a efectos del artículo 3, y que hayan recibido los informes favorables citados en el artículo 11, serán ponderados considerando los siguientes criterios:

a.- Criterios Empresariales (viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto). (máximo 30 puntos) La puntuación acerca de la proyección futura será recogida del Informe de viabilidad y se valorarán los aspectos recogidos en el modelo de informe elaborado al efecto.

b.- Antigüedad del negocio (máximo 10 puntos). Los proyectos de nueva creación serán valorados con 10 puntos, los que tengan una antigüedad de menos de un año 8 puntos, de 1 a 2 años 6 puntos y 5 puntos proyectos con antigüedad de 2 a 3 años o superior.

c.- Tipo de actividad desarrollada o prevista (máximo 10 puntos). Si la actividad que se desarrolla o que se pretende desarrollar es de servicios avanzados, (consultoría, ingeniería, I+D, estudios, etc.) 10 puntos y si es de servicios generales, 5 puntos.

d.- Número de empleos que crea o aporta en el momento de la instalación (máximo 20 puntos). Se consignará 2 puntos por cada contrato indefinido creado/aportado. Si el trabajador no es contratado a jornada completa, a la puntuación se le aplicará el porcentaje de jornada que efectúe. A estos efectos, los socios trabajadores dados de alta en el Régimen de Autónomos, serán asimilados a trabajadores indefinidos cuando demuestren ocupar cargos de administración en la empresa.

e.- Fomento del empleo en colectivos desfavorecidos (máximo 10 puntos). Por cada trabajador contratado perteneciente al colectivo de mayores de 45 años, parados de larga duración, mujeres, discapacitados o jóvenes menores de 30 años 2 puntos.

f.- Situación personal y laboral de los promotores (máximo 10 puntos). Si el promotor o un porcentaje mayor o igual al 50% de los socios pertenecen a los colectivos anteriormente citados o provienen de una situación de desempleo, se agregará 1 punto.

g. Promotores o empresarios residentes en Granadilla de Abona (máximo 10 puntos). Se otorgará 5 puntos a cada promotor/empresario que resida en Granadilla de Abona. En caso de sociedades promovidas por un sólo empresario o autónomos se otorgará 10 puntos al cumplir con éste requisito.

En caso de producirse un empate entre los proyectos valorados, primará la puntuación obtenida en el punto a, si persiste el empate la mayor puntuación obtenida en el apartado d y si persiste el empate se atenderá al orden de llegada de las solicitudes presentadas.

Artículo 13.- Resolución del proceso selectivo.

Concluido el proceso de selección conforme a lo establecido en los artículos anteriores, el Presidente del Consejo de Administración de Sermugran procederá a realizar la adjudicación definitiva de las oficinas, basándose en los informes recibidos y, en su caso, en los resultados del baremo aplicado. En caso de que no exista concurrencia por una determinada oficina o existieran vacantes se adjudicará a las empresas solicitantes con el mero hecho de contar con informe positivo. En dicho acto de adjudicación se fijarán las siguientes cláusulas:

- Actividad para la que se cede el espacio o oficina.
- Actividad empresarial que se va a desarrollar en el CEGA.
- Duración del contrato de arrendamiento.
- Importe de la garantía que deberá constituir en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la autorización y que será el importe de correspondiente a dos (2) mensualidades del precio establecido para la oficina adjudicada.

Con posterioridad a la constitución de la garantía y en el plazo máximo de dos meses, contados desde el recibo de la notificación de la concesión de la adjudicación, el interesado firmará documento de aceptación, que servirá de acta de inicio de la actividad en el CEGA.

Para que la autorización se eficaz se deberá presentar póliza de responsabilidad civil, antes de la firma del documento señalado en el párrafo anterior.

La no constitución de la garantía en el plazo indicado, la no suscripción de póliza de responsabilidad civil o la no firma del documento de aceptación de las condiciones en el plazo fijado serán consideradas como renuncia a la adjudicación realizada.

Las empresas o entidades que ocupen las diferentes oficinas del CEGA podrán renunciar o causar baja, previo aviso de un mes de antelación con anterioridad a la finalización del plazo máximo de vigencia de la adjudicación.

Una vez resuelta la adjudicación, el Presidente del Consejo de Administración de Sermugran notificará el resultado de los informes y la decisión tomada. En el caso de que exista concurrencia de solicitudes para un mismo local, la comunicación deberá incluir el resultado de los informes, del baremo y la decisión tomada.

En caso de que no existan oficinas disponibles en el CEGA se procederá a realizar una lista de reserva, debidamente clasificada en base a la puntuación obtenida, a la que se recurrirá en caso de que existan vacantes. La validez de las solicitudes será de un año, transcurrido el cuál deberá reactivarse mediante nueva solicitud. La lista de espera se actualizará cada vez que se baremen nuevas solicitudes. A esta lista se dará publicidad por los medios telemáticos de la sociedad municipal (www.sermugran.es). Una vez comunicada la decisión del Consejo de Administración de Sermugran de conceder la adjudicación de una oficina a la empresa o entidad, se procederá a firmar el contrato de prestación de servicios que les unirá con la sociedad municipal.

Artículo 14.- Período de vigencia de adjudicaciones.

La duración máxima de la adjudicación será de 4 años, pudiéndose prolongar por periodos anuales por un período máximo de 4 anualidades, a petición de la empresa o entidad interesada.

TÍTULO III.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Artículo 15.- Tipo de contrato.

Los locales se asignarán en régimen de contrato de arrendamiento, entre los que se incluirán además del uso del local, los servicios y dependencias comunes que expresa el presente pliego de bases.

Artículo 16.- Traslados y ampliación del número de locales.

- Las empresas interesadas en contratar un nuevo local del CEGA, que precisen de un traslado a un local diferente al que se les adjudicó por medio del contrato, deberán presentar la correspondiente solicitud, acompañada de la documentación y datos que hayan variado respecto de la que presentaron con anterioridad. Con ello se iniciará el proceso selectivo, junto con las solicitudes que concurren en aquel, en igualdad de condiciones.
- Las ampliaciones y traslados se diligenciarán en cláusula incorporada al contrato, de forma que no se haga variar el periodo de estancia máxima en el Vivero.

Artículo 17.- Modificaciones en las inscripciones registrales.

Las variaciones de forma jurídica, delegación de poderes, cambios sustantivos del paquete accionarial, ampliaciones o variaciones del objeto de la sociedad, etc. serán advertidos por los representantes o titulares del negocio y

se incluirán en diligencia incorporada al contrato.

Artículo 18.- Precio del Arrendamiento de las oficinas.

El precio para el arrendamiento de las oficinas del CEGA se establece en 10 euros/m². Este precio incluirá los siguientes servicios:

- Alquiler de la oficina.
- Servicio de administración común, en el horario y condiciones establecidos en el artículo 1.
- Limpieza, cada dos días, de las instalaciones de la oficina.
- Utilización de la sala de reuniones en uso compartido con el resto de empresas. Cuando las empresas instaladas en el CEGA obtuviesen un beneficio por el uso de dicha sala, estas tendrían que abonar un canon de 10€/m² por los días que dure la reserva.
- Suministros de agua y electricidad. No se incluye el suministro de teléfono e internet, que deberá ser contratado por cada empresa.
- Seguridad en zonas comunes así como sistema de alarma en cada oficina.
- Promoción y publicidad en los medios electrónicos del CEGA (Web y redes sociales)
- Servicio de asesoramiento empresarial, bajo demanda, por parte de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.



SOLICITUD DE CONCESIÓN DE VIVERO DE EMPRESAS (ANEXO 1)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA PROMOTORA DEL PROYECTO:

| | |
|------------|------------|
| Apellidos: | |
| Nombre: | N.I.F.: |
| Dirección: | Población: |
| Provincia: | C.P.: |
| Email: | Teléfono: |

DATOS DE LA EMPRESA:

| | |
|----------------------------------|---------|
| Nombre/ Razón Social: | |
| Fecha de creación de la empresa: | C.I.F.: |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO - EMPRESA:

| | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Empresas de nueva creación que sean promovidas por personas en situación de desempleo que creen su propio puesto de trabajo. |
| <input type="checkbox"/> | Empresas de inserción laboral o centros especiales de empleo de nueva creación. |
| <input type="checkbox"/> | Empresas de expansión que abran un nuevo centro de trabajo y lleven aparejado incremento neto de empleo por cuenta ajena en éste. |
| <input type="checkbox"/> | Empresas de nueva creación constituidas como máximo de 12 meses antes de la presentación de la solicitud |
| <input type="checkbox"/> | Otras empresas |

ACTIVIDAD A DESARROLLAR (Pequeño resumen):

| |
|--|
| |
|--|

SOLICITO:

Sea tenida en cuenta esta petición de concesión de espacio en la Red de Viveros de Empresas del CEGA, según el siguiente orden de preferencia:

| Orden de preferencia | 1º | 2º | 3º | 4º |
|----------------------|----|----|----|----|
| Vivero Nº | | | | |

Me comprometo a adjuntar la siguiente documentación junto con la solicitud o en un plazo de 10 días hábiles inmediatamente posterior a la presentación de la misma, entendiéndose el no adjuntar dichos documentos, en el plazo establecido, como el desistimiento de esta solicitud.

- D.N.I. del promotor o promotores y/o C.I.F. de la empresa.
- Currículum Vitæ del promotor o promotores.
- Memoria de la actividad a realizar (según modelo Anexo 2).

- Escritura de Constitución debidamente registrada (para el caso de sociedades).
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (para el caso de personas físicas).
- Declaración censal de alta en el Censo de Obligaciones Tributarias o en el censo que lo sustituya (Modelo 036).
- Certificado de estar al corriente de las deudas tributarias con la Hacienda Estatal y Local así como con la seguridad Social.
- Informe de la vida laboral del promotor o promotores y de los trabajadores si los hubiere.
- Certificado de residencia del promotor o promotores de la empresa.
- Certificado de Grado de discapacidad del promotor promotores de la empresa, o de los trabajadores si lo hubiere.
- Solicitud de Colaboración con otras empresas, para aquellos casos en los que se desea compartir vivero con otras entidades. (Modelo Anexo 3).

Asimismo declaro mi intención de aportar cuanta información, vinculada a la empresa, se me solicite,

En GRANADILLA DE ABONA, a _____ de _____ de _____.

FDO. _____

Los Servicios Municipales de Granadilla de Abona (en adelante, "SERMUGRAN"), con CIF nº B38711248, y domicilio en Centro Empresarial Granadilla de Abona (CEGA) Parcela Z2 y Z3. Sector SP2-02. 38.619. Granadilla de Abona, tratará los datos personales facilitados con la finalidad de gestionar la solicitud de concesión de vivero de empresas siendo la base que legitima dicho tratamiento el cumplimiento de una obligación legal.

Dichos datos únicamente serán comunicados a terceros prestadores de servicios estrictamente necesarios, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.

SERMUGRAN conservará los datos personales durante el plazo legal en el que pudiera serle exigible algún tipo de responsabilidad.

Los datos solicitados mediante el presente formulario son los estrictamente necesarios para la correcta consecución de la finalidad antes informada, de modo que, en caso de no facilitar dichos datos, SERMUGRAN no podrá garantizar la correcta gestión de la concesión de vivero de empresas.

En cualquier caso, el Interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, mediante petición escrita remitida a protecciondedatos@sermugran.es. El Interesado podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO) de SERMUGRAN, en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@sermugran.es.

Asimismo, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de protección de datos.

MEMORIA DEL PROYECTO EMPRESARIAL (ANEXO 2)

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO:

1.1 Denominación.

| | | |
|------------|------------|-----|
| Nombre: | CIF: | |
| Domicilio: | | |
| Localidad: | Provincia: | CP: |

1.2 Datos del Promotor/es.

| | | | |
|---------------------|------------|-------|-----------------|
| Nombre y Apellidos: | | | |
| DNI: | Edad: | Sexo: | % Discapacidad: |
| Domicilio: | | | |
| Localidad: | Provincia: | | CP: |
| Nombre y Apellidos: | | | |
| DNI: | Edad: | Sexo: | % Discapacidad: |
| Domicilio: | | | |
| Localidad: | Provincia: | | CP: |

1.3 Actividad.

Actividad a Desarrollar (Indique brevemente el producto ó servicio que se propone ofrecer así como las necesidades que pretende cubrir):

Espacio en m² necesario para el adecuado ejercicio de la actividad:

1.4 Innovación.

Describa el carácter innovador del proyecto empresarial a desarrollar:

Año de creación del Proyecto:

2. PLAN LABORAL.

NÚMERO TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO QUE APORTA O CREA:

| Nombre del trabajador | Edad | Sexo | Fecha de alta Seguridad Social | % Discapacidad | Tipo de contrato |
|-----------------------|------|------|--------------------------------|----------------|------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

3. MOTIVOS POR LOS QUE QUIERE UBICAR SU PROYECTO EMPRESARIAL EN EL/LOS VIVEROS QUE HA SEÑALADO.

El abajo firmante declara que son ciertos cuantos datos anteceden.

En Granadilla de Abona, a _____ de _____ de _____.

FDO. _____

Los Servicios Municipales de Granadilla de Abona (en adelante, "SERMUGRAN"), con CIF nº B38711248, y domicilio en Centro Empresarial Granadilla de Abona (CEGA) Parcela Z2 y Z3. Sector SP2-02. 38.619. Granadilla de Abona, tratará los datos personales facilitados con la finalidad de gestionar el depósito de la memoria empresarial siendo la base que legitima dicho tratamiento el consentimiento del interesado.

Dichos datos únicamente serán comunicados a terceros prestadores de servicios estrictamente necesarios, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.

SERMUGRAN conservará los datos personales durante el plazo legal en el que pudiera serle exigible algún tipo de responsabilidad.

Los datos solicitados mediante el presente formulario son los estrictamente necesarios para la correcta consecución de la finalidad antes informada, de modo que, en caso de no facilitar dichos datos, SERMUGRAN no podrá garantizar la correcta gestión de la del depósito de la memoria.

En cualquier caso, el Interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, mediante petición escrita remitida a protecciondedatos@sermugran.es. El Interesado podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO) de SERMUGRAN, en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@sermugran.es.

Asimismo, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de protección de datos.

SOLICITUD DE COLABORACIÓN (ANEXO 3)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS:

| |
|----------------------------------|
| Nombre y Apellidos del Promotor: |
| N.I.F.: |
| Nombre / Razón Social: |
| C.I.F.: |
| |
| Nombre y Apellidos del Promotor: |
| N.I.F.: |
| Nombre / Razón Social: |
| C.I.F.: |

EXPONEN Y SOLICITAN:

Las entidades arriba mencionadas por interés común y por ser proyectos de empresas totalmente compatibles expresan con este documento su intención de poder compartir la oficina o vivero al que solicitan ser adjudicatarias.

En GRANADILLA DE ABONA, a _____ de _____ de _____.

FDO. _____

FDO. _____

Los Servicios Municipales de Granadilla de Abona (en adelante, "SERMUGRAN"), con CIF nº B38711248, y domicilio en Centro Empresarial Granadilla de Abona (CEGA) Parcela Z2 y Z3. Sector SP2-02. 38.619. Granadilla de Abona, tratará los datos personales facilitados con la finalidad de gestionar las solicitudes de colaboraciones con la entidad siendo la base que legitima dicho tratamiento el consentimiento del interesado.

Dichos datos únicamente serán comunicados a terceros prestadores de servicios estrictamente necesarios, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.

SERMUGRAN conservará los datos personales durante el plazo legal en el que pudiera serle exigible algún tipo de responsabilidad.

Los datos solicitados mediante el presente formulario son los estrictamente necesarios para la correcta consecución de la finalidad antes informada, de modo que, en caso de no facilitar dichos datos, SERMUGRAN no podrá garantizar la correcta gestión de las posibles colaboraciones.

En cualquier caso, el Interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, mediante petición escrita remitida a protecciondedatos@sermugran.es. El Interesado podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO) de SERMUGRAN, en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@sermugran.es.

Asimismo, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de protección de datos.